



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL IMPOSICION DE SERVIDUMBRE ELECTRICA
Accionante	ISA ESP
Accionado	JULIO EDUARDO LOPEZ HERNANDEZ
Radicado	050013103005 2018 00386 00
Asunto	ORDENA ENTREGA DE DINEROS A HEREDEROS Y REQUIERE INFORMACION

Se tiene que conforme a lo ordenado en el numeral *séptimo* de la sentencia del 27 de marzo de 2019, se dispuso la entrega del valor del estimativo de \$22.692.257, a favor de los titulares reales de derecho de dominio, a saber, Julio Eduardo López Hernández, Marco Antonio Cerro Rodríguez y Emiro Segundo Cerro Rodríguez, este último, a través de sus herederos.

Que ante esta dependencia, se han presentado como herederos de Emiro Segundo Cerro Rodríguez, los señores Juan David Cerro Méndez, Luis Felipe Cerro Amell, Emiro Andrés Cerro Galindo y Sara Carolina Cerro Galindo a través de su representante legal Yerlin del Carmen Galindo Durán; cada uno acreditó mediante sendos registros civiles la calidad de hijos del señor Cerro Rodríguez y cumplido el traslado a los demás herederos, no se hizo presente nadie más.

Así las cosas, se ordena el pago de lo que corresponde al demandado Emiro Segundo Cerro Rodríguez a través de quienes han comparecido como herederos en una tercera parte del estimativo total (1/3) \$7.564.085; y a su vez la anterior suma, entre las 4 personas que han acreditado la calidad señalada en total de \$1.891.021,25 para cada uno. Procédase por secretaría con el respectivo fraccionamiento y pago.

Para efectos del pago ordenado, se requiere a los herederos acreditados, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan aportar certificado de cuenta bancaria a la cual se remitirá el pago; de no acreditarse lo anterior, se estará realizando el desembolso por intermedio del Banco Agrario entidad ante la cual procederán para el cobro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d763ce75e775917a1caa65d9c495c7e5fec6a598081c3488e6337cd2498a05b

Documento generado en 28/07/2021 11:57:41 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**